

Informe Secretarial,
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Me permito informarle que, al demandado, señor MARCOS SANTACOLOMA CASTILLO, se le notificó personalmente de la demanda, a través de curador ad litem, el 2 de marzo de corriente año, y el término con el que contaba para contestar la demanda feneció el pasado 16 de marzo de 2021, sin que se hubiese propuesto excepción alguna de las que trata el inciso 4° del artículo 523 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00119

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho ordenar el EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de los señores MARCOS SANTACOLOMA CASTILLO y NEDY LORENA ALVAREZ MONTOYA, con arreglo en lo dispuesto en artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y 523 del citado Estatuto Procesal General Civil.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRADO

JUEZ (e)

CV

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a154945eacf19f3751b2a2caf264bb7f6d7be50ad0b54622badc0ecb87ceae

Documento generado en 27/04/2021 08:46:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>